



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión y abono anticipado a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN de una aportación específica para la financiación de la actuación denominada "Adecuación Tomadero Barranco Santos".

Vista la solicitud de concesión y abono anticipado de la aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2024, a favor de la **Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-**, para la financiación de la actuación denominada **"ADECUACIÓN TOMADERO BARRANCO SANTOS"**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Que la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife -en adelante EPEL BALTEN-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de sus Estatutos, tiene como finalidad básica la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua para riego, así como la gestión de todas aquellas infraestructuras hidráulicas o instalaciones afectas a la misma mediante adscripción, cesión en uso o cualquier otro título admisible en derecho que le permitan la consecución del fin asignado.

2º.- Que con fecha 26 de noviembre de 2024, la EPEL BALTEN solicitó a esta Corporación la concesión y abono anticipado de la aportación específica denominada **"Adecuación Tomadero Barranco Santos"**, por importe de **cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)**, indicando el plazo de ejecución y justificación, y aportando, a tal efecto, la documentación a que se refiere la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio.

3º.- Que a tal efecto, previa tramitación de la oportuna modificación presupuestaria, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, acordó incluir en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el presente ejercicio 2024 una aportación específica a favor de la EPEL BALTEN por importe de **cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)**, en concepto de aportación específica para financiar la actuación denominada **"Adecuación Tomadero Barranco Santos"**.

4º.- Que el día 4 de diciembre de 2024, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, tras analizar la documentación presentada por la EPEL BALTEN, ha emitido informe favorable respecto a la concesión de la citada aportación específica y su abono anticipado, y en el que se pone de manifiesto, entre otros, lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:33:21	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:32:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/7	



“(…/…) Se ha verificado que la memoria detallada de actuación aportada por la EPEL BALTEN cumple con el contenido especificado en la BASE 76 de ejecución del presupuesto 2024, para el caso de entidades públicas empresariales y que consta de:

- **Objetivos:**
 - Asegurar la captación de las aguas superficiales en un contexto de emergencia hídrica.
- **Contenido de cada actividad a realizar:** Las actuaciones principales previstas se divide en los siguientes capítulos:
 - **CAPÍTULO 1 – LIMPIEZA DESBROCE Y DESMONTAJE.** Incluye las labores de limpieza y desbroce para los accesos, así como, el desmontaje de la tubería existente.
 - **CAPÍTULO 2 – CONDUCCIONES.** Incluye la reposición de 50 metros de tubería DN250 de acero galvanizado, totalmente instalada, incluyendo camiones grúa de 20tn.
 - **CAPÍTULO 3 – MONITORIZACIÓN.** Incluye la instalación de un sensor radar tipo VEGAPULS C21 o similar, incluso el armario para su montaje (800x600mm), datalogger, controladora y fuente de alimentación.
- **Resultados cualitativos y cuantitativos esperados:**
 - Asegurar la captación de una media de 400.000 m3/año, procedentes de aguas superficiales.
 - Mejora de la calidad de suministro de las aguas de regadío de las zonas 4, 5 y 6, al mezclarse las aguas captadas, con las regeneradas procedentes de las depuradoras
 - Monitorización y control de los caudales captados, lo que permitirá afinar el volumen captado, ya que el cálculo actual es estimativo.
- **Plazo de ejecución solicitado:** El plazo de ejecución de la actuación es de trece (13) meses.
- **Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a financiar, con desglose de sus diferentes partidas, que se resume en:**

Código Seguro De Verificación	-- 50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO		Firmado	10/12/2024 21:33:21
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal		Firmado	10/12/2024 21:32:07
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	2/7





OBRA REPOSICION TRAMOS TUBERIA BARRANCO SANTOS			
RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO			
01	LIMPIEZA, DESBROCE y DESMONTAJE	22,54%	8.523,84
02	CONDUCCIONES	65,81%	24.887,52
03	MONITORIZACIÓN	8,78%	3.322,00
04	SEGURIDAD SALUD	1,80%	681,76
05	GRPC	1,06%	400,00
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL			37.815,12
Gastos generales		13,00%	4.915,97
Beneficio industrial		6,00%	2.268,91
Suma			45.000,00
IGIC		0,00%	0,00

Aportación específica « Adecuación tomadero Barranco Santos»	
Excmo. Cabildo de Tenerife	
INGRESOS	
Aportación del Excmo. Cabildo de Tenerife	45.000,00 €
Aportación de la EPEL BALTEN	0,00 €
Total	45.000,00 €
GASTOS	
Ejecución de las actuaciones "Adecuación tomadero Bco. Santos"	45.000,00 €
Total	45.000,00 €

5.- BALTEN ha solicitado abono anticipado de la totalidad de la aportación, y ha hecho constar el plazo solicitado para justificar la actuación ejecutada, que en este caso es el **1 de junio de 2026**, fecha compatible con el plazo de ejecución, más el plazo necesario de trámites administrativos, medición final y el de justificación.

(...//...)

7.- En cuanto a la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera

8.- No se ha concedido con anterioridad otra aportación para la misma finalidad (...//...)"

Código Seguro De Verificación	--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:33:21	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:32:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/7	



Que, asimismo, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias ha informado que existe crédito en la aplicación presupuestaria 24.0611.4190.74302 suficiente para cubrir la aportación específica solicitada por BALTEN, y que el propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto, obrando en el expediente el correspondiente documento contable en fase ADO por importe de **cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0611-4190-74302, Proyecto 24-0867, con el número de propuesta 24-012509 (ítem 24-031615) y subvención/transferencia número 2024-002082.

En base a lo expuesto, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias propone que se conceda a la EPEL BALTEN la aportación específica para la actuación denominada **“Adecuación Tomadero Barranco Santos”**, por importe **cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €)**, señalando textualmente que: *“(…//…) se conceda a la EPEL BALTEN la aportación específica (…//…) que si no hay inconveniente de carácter administrativo, se anticipe dicho importe a fin de que BALTEN pueda licitar la actuación en el plazo más breve posible (…//…) y se fije como fecha estimada de justificación de la aportación específica el 1 de junio de 2026 (…//…)”*.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Que por parte de la EPEL BALTEN se ha presentado la solicitud de concesión y abono anticipado de la referida aportación específica, y la documentación exigida en la base 76.2-2.2.a) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el ejercicio 2024, la cual ha sido informada favorablemente por el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias el 4 de diciembre de 2024.

2º.- Que para la correcta justificación de la aportación, de acuerdo con lo establecido en la referida base 76.2, apartado 2.2.c), y de conformidad con lo dispuesto en el citado informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, la EPEL BALTEN deberá aportar la documentación señalada en el dispositivo tercero.

3º.- Que según lo dispuesto en la citada base, en su apartado 2.2 b), corresponderá al Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, la competencia para el otorgamiento y abono anticipado de la referida aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

4º.- Que, no obstante, mediante Decreto dictado por la presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los

Código Seguro De Verificación	--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:33:21	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:32:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/7	



ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca.

5º.- Que en relación al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria del gasto y sostenibilidad financiera por la Entidad Local, el Servicio Técnico de Estructuras Agrarias informa que no procede valorar la repercusión en lo que se refiere a la estabilidad presupuestaria, ni en lo relativo a la sostenibilidad financiera.

6º.- Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, así como en virtud de la Circular de la Intervención General de fecha 3 de marzo de 2021, respecto a los criterios generales de control interno de las subvenciones y aportaciones, en relación con lo dispuesto en el Reglamento de Control Interno, aprobado definitivamente por el Pleno el 3 de julio de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Por todo lo expuesto, a la vista de la solicitud y documentación aportada por la EPEL BALTEN, y de conformidad con el informe del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias, de fecha 4 de diciembre de 2024, y el informe favorable de la Intervención General emitido el 9 de diciembre de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder y abonar anticipadamente a favor de la Entidad Pública Empresarial Local, BALTEN, con NIF Q38005171, una aportación específica para la financiación de la actuación denominada “Adecuación Tomadero Barranco Santos”, por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), prevista a su favor en el Anexo IV de las bases de ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación, con carácter anticipado, a favor de la entidad BALSAS DE TENERIFE BALTEN, con NIF Q-38005171, de un gasto por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), para la financiación de la actuación denominada “Adecuación Tomadero Barranco Santos”, mediante documento contable en Fase “ADO”, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor:	11100 ESTRUCTURAS AGRARIAS
Nombre Proveedor:	BALSAS DE TENERIFE BALTEN
N.I.F.:	Q38005171
NIT:	265259
Descripción del Gasto:	ADECUACIÓN TOMADERO BARRANCO SANTOS
Proyecto de inversión	24-0867

Código Seguro De Verificación	--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:33:21	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:32:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/7	



Propuesta de Gasto:	24-012509
Número de Item:	24-031615
Referencia al expediente del que trae causa:	Aportación específica prevista en el Anexo IV de las Bases de Ejecución.
Importe del gasto:	45.000,00
Aplicación presupuestaria:	24-0611-4190-74302
Nº Subv./Transf.	2024-002082
Expediente	E2024021099

TERCERO.- La citada aportación se justificará por la EPEL BALTEN con la presentación de la siguiente documentación a la que hace referencia la base 76.2-2.2.c) de las que rigen la ejecución del presupuesto general de esta Corporación para el presente ejercicio 2024:

- 1.- Memoria Técnica** con índice, suscrita por la gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico de los trabajos realizados.
- 2.- Planos** finales de situación y de detalle de los elementos instalados.
- 3.- Relación valorada** formada por un estado de mediciones de las distintas unidades de obra, especificando claramente el contenido de cada una de ellas, un cuadro de los precios adoptados para las diferentes unidades de obra y el correspondiente resumen o presupuesto general que comprenda todos los gastos.
- 4.- Memoria Económica**, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, que constará del siguiente contenido:
 - Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
- 5.- Declaración responsable** suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al **cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos** llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b) de las citadas Bases de Ejecución del Presupuesto, 2024.

Código Seguro De Verificación	--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:33:21	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:32:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/7	



6.- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, **aprobando la justificación** de la aportación percibida.

CUARTO.- El **plazo de ejecución** de la actuación es de **TRECE (13) MESES**, siendo el **plazo máximo para su justificación** el **1 de junio de 2026**.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	10/12/2024 21:33:21	
	Valentín Esteban González Évora - Consejero con Delegación Especial de Sector Primario y Bienestar Animal	Firmado	10/12/2024 21:32:07	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/--50WNwCi7G9Bn3kczn-Dw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/7	